



CONVERSEMOS DE...

REFORMA PREVISIONAL

SU GRAN IMPACTO SOCIAL



Soluciones Tecnológicas Contables, Tributarias y de Gestión de Negocios.

www.transtecnia.cl



ES EL CAMBIO MÁS GRANDE DESDE 1980, SUS PRIMEROS BENEFICIOS SOCIALES COMENZARÁN EN JULIO 2008 CON LA ENTREGA DE PENSIONES SOLIDARIAS Y APORTES PREVISIONALES SOLIDARIOS PARA QUIENES TENGAN 65 AÑOS, PERTENEZCAN AL 60% DE LA POBLACION CON MENORES INGRESOS, Y TENGAN UN TIEMPO DE PERMANENCIA MINIMO DE 20 AÑOS EN EL PAIS.

SE MODIFICA EL ACTUAL SISTEMA DE PENSIONES, GARANTIZANDO:

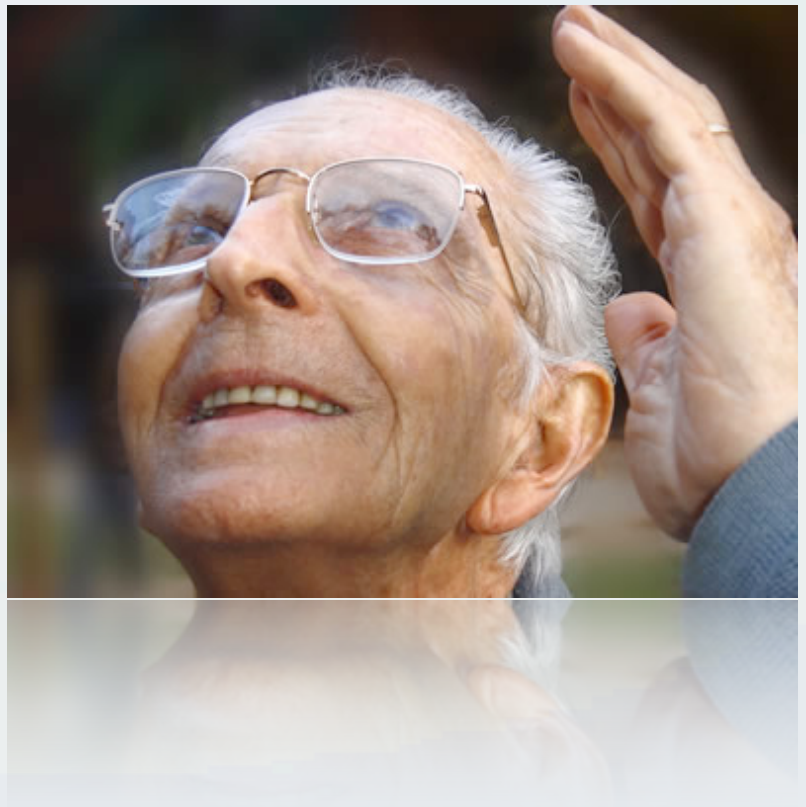
- **UNA VEJEZ MAS DIGNA PARA LOS CHILENOS**
- **MAYOR EQUIDAD EN LOS BENEFICIOS PARA HOMBRES Y MUJERES**
- **MAYOR COBERTURA PARA LOS INDEPENDIENTES Y TRABAJADORES JOVENES**
- **MAYOR RENTABILIDAD DE LOS FONDOS Y MÁS COMPETENCIA EN EL MERCADO DE LAS AFP.**
- **MAYOR INCENTIVO AL AHORRO, FOMENTANDO EL APV EN LA CLASE MEDIA, CREANDO NUEVOS MECANISMOS TRIBUTARIOS.**

Con fecha 17 de Marzo de 2008, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N° 20.255 que establece la Reforma Previsional, constituyendo el cambio más importante desde la creación de las AFP en 1980. Con esto se pone en marcha el nuevo sistema de pensiones, cuyos primeros beneficios se concretarán en Julio 2008.

BASES DE LA REFORMA:

Esta Reforma se basa principalmente en tres pilares:

- Un pilar Solidario, en donde el Estado cubre a quienes no se han incorporado a un sistema previsional y a quienes habiéndose incorporado no han logrado ahorrar lo suficiente, para obtener una pensión digna.
- Un pilar Voluntario, en donde se incentiva el ahorro no obligatorio para la vejez.
- Un pilar Contributivo, perfeccionando el actual sistema de capitalización individual.





BENEFICIARIOS:

MUCHOS SERÁN LOS BENEFICIADOS CON ESTE SISTEMA, ENTRE ELLOS:

- Mujeres sin trabajo remunerado
- Mujeres trabajadoras
- Temporeras
- Trabajadores jóvenes
- Independientes
- La clase media
- Sindicatos
- Personas carentes de recursos
- Personas inválidas y con discapacidad
- Beneficiarios Leyes Especiales

NUEVAS INSTITUCIONES:

SE CREAN NUEVAS INSTITUCIONES:

- Se crea el IPS (Instituto de Previsión social), responsable de los regímenes que administra el INP y de los centros de atención previsional Integral (CAPRI)
- Se crea la Superintendencia de Pensiones, como entidad fiscalizadora del correcto funcionamiento del sistema de pensiones. Será la sucesora de la Superintendencia de AFP
- Se crea una Comisión de usuarios, formada por pensionados, trabajadores, representantes de instituciones, para evaluar el funcionamiento del nuevo sistema de pensiones.